

# MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**5900** *ORDEN de 22 de febrero de 1995 por la que se reconoce con carácter provisional la denominación de origen «Jamón de Huelva».*

El sudoeste de la Península ibérica se encuentra poblado por zonas de bosque mediterráneo con grandes arboledas de encinas y alcornoques, formando el ecosistema de la dehesa, donde el ganado porcino de raza ibérica encuentra su hábitat natural, aprovechando al máximo los recursos pastables que la dehesa le proporciona.

Por su parte, la zona norte de la provincia de Huelva goza de gran tradición en la elaboración de jamones y paletas de cerdo ibérico procedentes de dicha zona de dehesa, habiéndose solicitado por las industrias de la comarca y el sector ganadero a través de sus organizaciones profesionales, la denominación de origen para los jamones y paletas de cerdo ibérico con el nombre «Jamón de Huelva».

Vista la propuesta elevada por la Subdirección General del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen; de acuerdo con las facultades que otorga a este Departamento la Ley 25/1970, de 2 de diciembre, Estatuto de la Viña, del Vino y los Alcoholes y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto 835/1972, de 23 de marzo; el Real Decreto 728/1988, de 8 de julio, por el que se establece la normativa a que han de ajustarse las denominaciones de origen específicas y genéricas de los productos agroalimentarios no vínicos, y el artículo 2.4 del Reglamento CEE 2081/92, de 14 de julio, relativo a la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios, y dado que la zona de producción de la materia prima abarca más de una Comunidad Autónoma, corresponde al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación su reconocimiento provisional.

En su virtud, dispongo:

## Artículo 1.

Se reconoce con carácter provisional la denominación de origen «Jamón de Huelva».

## Artículo 2.

La indicación «Denominación de origen» no podrá ser mencionada en la propaganda, publicidad, documentación o cualquier otro sistema de identificación que acompañe a los jamones y paletas hasta la aprobación definitiva del Reglamento correspondiente.

## Disposición final primera.

Se faculta a la Dirección General de Política Alimentaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para designar un Consejo Regulador provisional encargado de redactar el proyecto de Reglamento de esta denominación de origen.

## Disposición final segunda.

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de febrero de 1995.

ATIENZA SERNA

Ilmos. Sres. Secretaria general de Alimentación y Director general de Política Alimentaria.

**5901** *RESOLUCION de 6 de febrero de 1995, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección. Marca: «Carraro». Modelo: X 260-3. Tipo: Bastidor de dos postes adelantado, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Automoción 2000, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

1. Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación de la estructura de protección:

Marca: «Carraro». Modelo: X 260-3. Tipo: Bastidor de dos postes adelantado, válida para los tractores:

Marca: «Case International». Modelo: 2120 VA. Versión: 4RM.

Marca: «Case International». Modelo: 2120 EA. Versión: 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP4b/9440.a(2).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código VI OCDE, método estático, por la Estación de Ensayos del I.I.A. de Milán (Italia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 6 de febrero de 1995.—El Director general, Daniel Trueba Herranz

**5902** *RESOLUCION de 6 de febrero de 1995, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «Case III», modelo P 100 E, tipo bastidor de dos postes atrasado, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Automoción 2000, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

1. Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación de la estructura de protección marca «Case III», modelo P 100 E, tipo bastidor de dos postes atrasado, válida para los tractores:

Marca «Case International», modelo 5140 PA, versión 4RM.

Marca «Case International», modelo 5130 PA, versión 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP2/9501.a(2).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código IV, método estático por la estación de ensayos de la DLG Frankfurt (Alemania), y las verificaciones preceptivas por la estación de mecánica agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 6 de febrero de 1995.—El Director general, Daniel Trueba Herranz.

**5903** *RESOLUCION de 6 de febrero de 1995, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación genérica de los tractores marca: Renault, modelo: 70-14 LB Export.*

Solicitada por «Comercial de Mecanización Agrícola, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 70-14 F Export de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

1. Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca Renault, modelo 70-14 LB Export cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en: 68 CV.

3. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrí-